Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 000192

MATERIA: DECLARA VENCIMIENTO DEL PLAZO LEGAL DE COBRO DE CHEQUES QUE INDICA PARA EFECTOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS.

IQUIQUE, 27 JUN 2018

V I S T O S:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/0172, la Resolución RA N° 110790/93/2018, de 17 de enero de 2018, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora (s) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, a doña Pamela Sierra Soto, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Minuta N° 014 de fecha 10 de noviembre de 2017 de la Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, la JUNJI es una Institución del Estado de Chile creada por la Ley N° 17.301, la cual la definió como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles

2. Que, dentro de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, la JUNJI –según informa en la Minuta N°004 de los antecedentes- giró diversos cheques durante los años 2004, 2007, 2010, 2011 y 2012, los que no fueron presentados a cobro ni respecto de los cuales se ejerció acción alguna por parte de los beneficiarios de dichos documentos, habiendo transcurrido todos los plazos legales de caducidad y prescripción respecto de los cheques que se individualizan:

Detalle Documentos Caducados

Región	Cta. Cte.	Programa	Numero de Serie	Fecha de Emisión	Nombre del Beneficiario	Monto $	Comentarios
I	1309091091	P01	2008	01-12-2004	Cecilia Navarro Reveco	6.494	movilización
I	1309091091	P01	2940	30-12-2004	SONIA JOFRE SUAREZ	14.752	viáticos
I	1309091091	P01	169	30-12-2004	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNJI	48.469	viáticos
I	1309091091	P01	2038	26-12-2007	LETICIA GUTIERREZ MARCHANT	44.800	movilización
I	1309091091	P01	778	26-12-2007	HONORINA MARION REYES KING	2.911	movilización
I	1309091091	P01	2061	26-12-2010	MARGARITA PEREZ SEPULVEDA	1.404	viáticos
I	1309091091	P01	2078	26-12-2010	LORENA ISABEL MUÑOZ VEGA	1.887	viáticos
I	1309091091	P01	2083	26-12-2010	DARLYN MUÑOZ RAVE	1.404	viáticos
I	1309091091	P01	2071	26-12-2010	MARIANGEL CONTRERAS GARCIA	1.887	viáticos
I	1309091091	P01	2074	26-12-2010	KARLA ULLOA ULLOA	1.887	viáticos
I	1309091091	P01	2084	26-12-2010	SABRINA URRUTIA COVARRUBIAS	1.887	viáticos
I	1309091091	P01	2077	26-12-2010	SILVIA DEL CARMEN MONTENEGRO ISIDIN	1.404	viáticos
I	1309091091	P01	2114	27-12-2010	RICARDO ROMERO GAETE	12.841	viáticos
I	1309091091	P01	2102	27-12-2010	MARTA CHACON FARIAS	13.380	viáticos
I	1309090779	P01	6011	18-07-2011	AMELIA ORTIZ ROJAS	20.000	movilización
I	1309090779	P01	7238	25-06-2012	ELIZABETH DANIZA MOSCOSO ESTEBAN	30.000	movilización
I							
					TOTAL	205.407	

3. Que, la minuta de los antecedentes acompaña un listado detallado de dichos cheques, por un monto total de $ 205.407 (doscientos cinco mil cuatrocientos siete pesos), haciendo presente que se realizaron las gestiones pertinentes para que las personas cobraran su cheque, sin que aquello haya ocurrido.

4. Que, al respecto la Contraloría General de la República, ha señalado que la obligación financiera por cheques girados y no cobrados por los beneficiarios debe registrarse tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda como para su aplicación al ingreso presupuestario, de modo que si ha transcurrido el plazo de prescripción legal de la obligación, el Servicio esté en condiciones de abstenerse de su pago, debiendo, en definitiva, alegar la prescripción extintiva en el evento de que los acreedores deduzcan acciones para exigir su cumplimiento. En este sentido se ha pronunciado de modo constante y uniforme la jurisprudencia administrativa, como se desprende de los Dictámenes de la Contraloría N°64.254 de 1977 y 8236 de 2008.

5. Que, lo anterior, también se ve corroborado por el procedimiento L-04, que versa sobre cheques caducados por vencimiento del plazo legal de cobro, establecido en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público, oficio de Contraloría N°54.900 de 2006, edición 2010.

6. Que, la ley N°21.053 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, contempla la partida 09, Capitulo 11, Programa 01, Subtitulo 08, Item 99, Asignación 999, Sub Asignación 002, Subtitulo referido a "Otros Ingresos Corrientes".

7. Que, en virtud de lo expuesto y con el mérito de estos antecedentes, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **DECLARESE** el vencimiento del plazo legal de cobro para efectos de ajuste contable de las respectivas deudas y su aplicación al ingreso presupuestario, de las sumas correspondientes a los documentos que se individualizan a continuación:

Detalle Documentos Caducados

Región	Cta. Cte.	Programa	Numero de Serie	Fecha de Emisión	Nombre del Beneficiario	Monto $	Comentarios
I	1309091091	P01	2008	01-12-2004	Cecilia Navarro Reveco	6.494	movilización
I	1309091091	P01	2940	30-12-2004	SONIA JOFRE SUAREZ	14.752	viáticos
I	1309091091	P01	159	30-12-2004	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNJI	48.469	viáticos
I	1309091091	P01	2038	26-12-2007	LETICIA GUTIERREZ MARCHANT	44.800	movilización
I	1309091091	P01	778	26-12-2007	HONORINA MARION REYES KING	2.911	movilización
I	1309091091	P01	2061	26-12-2010	MARGARITA PEREZ SEPULVEDA	1.404	viáticos
I	1309091091	P01	2078	26-12-2010	LORENA ISABEL MUÑOZ VEGA	1.887	viáticos
I	1309091091	P01	2083	26-12-2010	DARLYN MUÑOZ RAVE	1.404	viáticos
I	1309091091	P01	2071	26-12-2010	MARIANGEL CONTRERAS GARCIA	1.887	viáticos
I	1309091091	P01	2074	26-12-2010	KARLA ULLOA ULLOA	1.887	viáticos
I	1309091091	P01	2084	26-12-2010	SABRINA URRUTIA COVARRUBIAS	1.887	viáticos
I	1309091091	P01	2077	26-12-2010	SILVIA DEL CARMEN MONTENEGRO ISIDIN	1.404	viáticos
I	1309091091	P01	2114	27-12-2010	RICARDO ROMERO GALTE	12.841	viáticos
I	1309091091	P01	2102	27-12-2010	MARTA CHACON FARIAS	13.380	viáticos
I	1309090779	P01	6011	18-07-2011	AMELIA ORTIZ ROJAS	20.000	movilización
I	1309090779	P01	7238	25-06-2012	ELIZABETH DANIZA MOSCOSO ESTEBAN	30.000	movilización
I							
					TOTAL	205.407	

2.- **IMPUTESE** los ingresos correspondientes a las sumas indicadas en el resuelvo primero de esta resolución, a la Asignación contemplada en la partida 09, Capitulo 11, Programa 01, Subtitulo 08, Item 99, Asignación 999, Sub Asignación 002, Subtitulo referido a "Otros Ingresos Corrientes", de la ley N°21.053, que aprobó el presupuesto del Sector público para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

PAMELA SIERRA SOTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PSS/PCC/MFS/mfs

Distribución
Subdirección de Asesoría Jurídica.
Recursos Físicos Financieros
Subdirección de Planificación
Oficina de Partes.